

Libro XLII

LIBRO XLII

LIBRO XLII

*Cartas
de
Papa
Gregorio
XIII
en
1585*



B-42



SIIIIIC



ado s



Quem m^o de spu de Paema sus p^o
de ar^o p^o en unatid de m^o de ar^o
p^o de ar^o de ar^o de ar^o de ar^o
glorime end^o de ar^o de ar^o
Andrés de Jope

Digoion m^o ar^o de la muela
que a re^o de la car^o p^o me
me de m^o ar^o de ar^o de ar^o
el al^o abala de la fura p^o ca
de p^o ar^o de m^o de ar^o de ar^o
idig^o ar^o de ar^o de ar^o de ar^o
me de m^o de ar^o de ar^o

1712

Ufo de la car^o p^o de ar^o de ar^o
p^o de ar^o de ar^o de ar^o
de ar^o de ar^o de ar^o de ar^o
de ar^o de ar^o de ar^o de ar^o
de ar^o de ar^o de ar^o de ar^o

En primer lugar se dice que el año de
seiscientos y noventa y siete se
carrero si me refiere a la calera de
sevilla y me refiere a la tienda y lo fir-
me de go dia me refiere a

Juan de los Rios

Yo me refiere a la casa de Juan de los Rios
la casa de Juan de los Rios me refiere a la
casa de Juan de los Rios me refiere a la
casa de Juan de los Rios me refiere a la

Yo me refiere a la casa de Juan de los Rios
me refiere a la casa de Juan de los Rios
me refiere a la casa de Juan de los Rios
me refiere a la casa de Juan de los Rios
me refiere a la casa de Juan de los Rios

+

digo yo diego fernan dez deo ca que
feci bi de la ca ro me rez cirno de
cados con los quales me acabo de
gar diez siete es que me debie por
obligacion ante ju de mo ales
escri bano pu blico y por que be
do no se es cri bir lo fir mo por
mi br mes de balderos que fo en
Jaena dez por dez de octubre de mil
y seis cientos y diez años

por el mes de
balderos

digo yo fran me sia que veri bi de la ca ro
y mener tres ducados con los quales
me acabo de pagar quin reduca
dos y que me a que la abia de fa
do en guarda i yo los veri bi co co
mosa credera y ha que es ver
dad que lo veri bi y no se escri
bir yo que a untes fi go de firma
se fecho en Jaen en 22 de octubre
de 1610 años por fernando dez
de la ca ro de

14
R^o de la carozimenes ciento y
quatro reales y medio con que
me acabo de pagar quarenta y
quatro ducados los reales son
de la renta de una quinta y media
mia que su hijo la paga por
migel que caso de este año de mill
y seis cientos y diez y lo firmo
antes de noembre de este año

Juan de Torres
F. J. de Torres

con un rose la carozimenes
de marcos por todo lo que
te apesom a que ben die
a las y por la obra por cinco
cy por nos aberes ebi rroge
Juan Zuradomisobino por mi
lo firmo en gaen

Juan Zuradomisobino
Juan Zuradomisobino

Recibi de la casa Jimenez de marcos de venen finis
 duca de xipre reales con los sus duca de jaca bo
 de pagar el ferrio de los puros pagados de venen
 de pida de xipre reales con los sus duca de jaca bo
 millones de reales con los sus duca de jaca bo
 de pida de xipre reales con los sus duca de jaca bo
 de pida de xipre reales con los sus duca de jaca bo

J
 memoria

di goyo zurui peras que ve
 cebi de la casa Jimenez de marcos
 ben reales con los sus duca de jaca bo
 de pida de xipre reales con los sus duca de jaca bo
 de pida de xipre reales con los sus duca de jaca bo
 de pida de xipre reales con los sus duca de jaca bo
 de pida de xipre reales con los sus duca de jaca bo
 de pida de xipre reales con los sus duca de jaca bo
 de pida de xipre reales con los sus duca de jaca bo
 de pida de xipre reales con los sus duca de jaca bo
 de pida de xipre reales con los sus duca de jaca bo

Zurui peras (to zuruiado

Recebi de Alonso de Sano Jimeno duca de las qua
les me dio por las arrendas de las que
ya en quon fa del al quite de la casa en q' bi se q'
e' fecho a base de q' hombre de mi l' rige en
visiõn de años

Donde se ha
monrro y

Recebi de Tacar Jimenes de marçõ quatro
ducados y medio con que nos acabo de pagar el al
quite de la tienda que su merced tenia de los se
ñores des. y a los diez ultima parte de pago y
debo del tercer postero des. Joan de Sain de
seis cientos y diez once con que acabo de pagar
el quatro años q' por lo q' da a firme de mi nro
re fecho a tres dias del mes de octubre de
mill e seis cientos y once años

Yo
Joan posatos

En Trez dias del mes de enero
de mil y seiscientos ^{once} años
a vi de la ciudad de Salamanca
ochenta y ocho reales de la renta de la
hacienda de la abadia en la casa matriz
que cumplio poragos y pago de
seiscientos y diez años que fue
el ~~post~~ ~~reano~~ que ~~afu~~
y la firme

Don Juan de los Rios
Don Juan de los Rios

T

Hece bi de Taca ro Jimenez
 Juez isis de alesi ne Jico con
 gneacato de zagarsu
 conuerto de Taso za
 lie ya de lano de lio
 a nro to fir me en gna
 a g de febrero de lio
 nos
 e vno J. A. Jimenez

Hece de azar Jimenez dia 28 de
 Hece de aunita de dia nro de
 los lantez de Hece de lio de
 onzet
 andes
 Jimenez

+

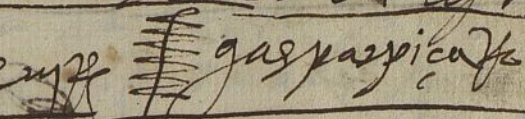
Digo, o dixero que he bi de lazarzi
 me neli nro ciu qntaz ciu wpe del
 alca dala de ciu qntaz ciu wpe
 del ins que ben dios e a no pido
 de mple gescia. totz diaz a nosz
 en la berdaz nre g delix fge
 adntz qorm lo fir medixi non
 de fixu dotz qn martines de que
 sada g gspae de balen qrelaz
 en qn que fha a bey te diaz del
 nes de se de mple gescia totz
 conzant

totz g gspae de
 balen qrelaz

Yo Juan veinte y siete de setiembre de seiscientos
y doce años fecho en la ciudad de Mexico y en nombre de
mi hijo veinte y cuatro para cinquenta
y quatro ducados que es de aver por su
hijo de oficio con poder en causa propia
que se ganio. fecho ante mi de moral
y lo firmo en el ayuntamiento de Mexico
Yo el Rey
Yo el Rey

Yo Juan catorce de octubre de seiscientos y doce
años fecho en la ciudad de Mexico y en nombre de
yo veinte y quatro ducados con que me acabo de
pasar los ~~cinquenta~~ y quatro ducados
que son de aver por su hijo de oficio con poder en causa propia
que se ganio. fecho ante mi de moral
y lo firmo en el ayuntamiento de Mexico
Yo el Rey
Yo el Rey

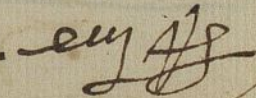
encinogias de tuel se va a de
seis en los on a de bice la g...
m... de m... tres... de
bar... de... conc... de la ce
bada de los años, lo que

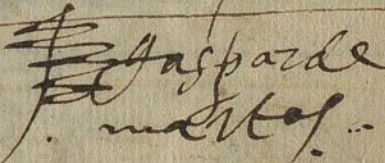
Jeny  Gaspar de

de y... de la... de... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...
de... de... de... de...



en faena recedio del mes de setiembre del año
de mil e seis e ciento e noventa e sece e bide se
Mor la cosa finen e tre e se a les con
que a ga bode pagar su conciertodela
cebada del dicho año e por que herda que
los se e bide esta firmada de mi non
bre

Jeny 

 Gaspar de
Martos

En el año de mil seiscientos y noventa y tres
Yo el Rey en su Real Consejo de Indias
de Madrid a diez y siete de Mayo
de dicho año firmamos

Yo el Rey
Yo el Rey





[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

En pos de vero de abril rescibi de la zaro Jimenez
Diez Ducados Aquenta de vna escriptura de ma
yor contia, que por la verdad q los rescibi, di
este firmado, de mi nombre y lo firme, el proprio dia
ques ff.º en Jaén, año de mill y seis cientos y quatro

El Racionero Juan
DE Riscos

mas rescibi yo escribi en otros cuatro ducados
a cuenta de la dicha escriptura del di
cho la zaro Jimenez y lo firme en veinte
y nueve dias del mes de mayo de mill y sei
sientos y quatro

Jesreban
de Riosa

en doce dias del mes de Junio de mill y seis
cientos y quatro años mas rescibi cuatro ducados
de la zaro Jimenez y por la verdad lo fir
me fecho en supra

Jesreban
de Riosa

J

mas reszibi oy uernes ocho de lmes de Ju
lio de mil y sezyientos y o^{años} ze seis ducados
y lo firme ~~Asstaban~~
~~Agrolosa~~

J

Mas reszibi yo el Nacionero Juderigos, quatro ducados
en veinte y quatro dias del mes de mayo y lo firme
en Jaen. ~~Asstaban~~ ~~Agrolosa~~ ~~Asstaban~~
Fecha en Jaen, y esto de una escriptura,
de mas contra el Nacionero
Suanderigos

~~Asstaban~~
~~Agrolosa~~

~~Asstaban~~
~~Agrolosa~~

Y en veinte y quatro dias del mes de
mayo del año de mil y seiscientos y
doce años recibí del señor licenciado
reyde mar tº el al cabala que me de
bia de un bagaxe que a ben dido op di
hodia a m y de la bula de m tº y lo

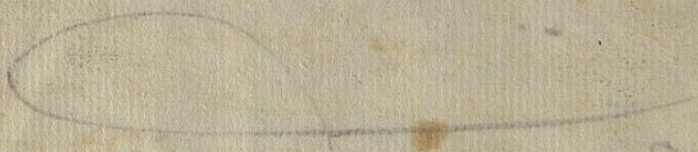
firmes

Fernandez
de Albornoz
2717

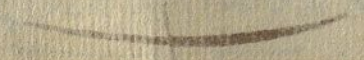




Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document. The text is written on aged, yellowed paper and is oriented vertically. The script is highly stylized and difficult to decipher. The text appears to be a letter or document, possibly a letter of introduction or a request, given the formal nature of the handwriting and the presence of a large, decorative flourish at the top. The text is written in a cursive script, likely a historical form of a European language. The text is oriented vertically, reading from top to bottom. The text is highly stylized and difficult to decipher. The text appears to be a letter or document, possibly a letter of introduction or a request, given the formal nature of the handwriting and the presence of a large, decorative flourish at the top. The text is written in a cursive script, likely a historical form of a European language. The text is oriented vertically, reading from top to bottom. The text is highly stylized and difficult to decipher. The text appears to be a letter or document, possibly a letter of introduction or a request, given the formal nature of the handwriting and the presence of a large, decorative flourish at the top.



[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]



//

eujeada tres. e m b i c u b r e e l l a
g u n z e a p r e c i b i . e l a z a r o f i e
m a r t o s d i c i u t o s h o g u n z e a
e b n e s o i t u r a e m a j o r a n t i a

de firme e unido
son. a h o
audencia
de papeles

h o g u e d e l a z a r o f i e a u t o p r e c i b i
l a o f a q u e f i r m e d e a d a c h o e
m b i c u b r e e l l a e g u n z e a

de firme e unido
son. a h o
audencia
de papeles

de papeles e l a c a r o d i m e n o s d e m a r t o
c i e n t o p a p e r e a e s p a n g u e m e a c a b o d e
p a p e r e d o e l q u e p o q u e e b e n d i p o r e a u t
e a t e d a n e b e n i s e q u i p u e l o f i r m e d e a u t
a t t e c e n e e n e a u e n t o r e y e

son. a h o
audencia
de papeles

Handwritten text at the top of the page, appearing to be a list or a set of instructions, written in a cursive script. The text is mirrored across a horizontal line, suggesting it was written on the reverse side of the paper.



Handwritten text at the bottom of the page, including a signature and possibly a date or location. The text is mirrored across a horizontal line, indicating it was written on the reverse side of the page.

Handwritten text, likely a list or inventory, written in a cursive script. The text is oriented vertically on the page.

~~Handwritten text, possibly a signature or title, crossed out with a large black mark.~~



Extensive handwritten text, likely a list or inventory, written in a cursive script. The text is oriented vertically on the page.

Y Añca días del mes de mayo de mill y seiscientos
y once años Receui de Lacaio Jimenez de martos
cinco arobos de acuite q se pertenecieron al dizeño
de la propiedad de Unoblar q tenia fernando de
Uesa en los badillos q por la verdad lo firme de
mi nombre en saen en el dicho día mes y año

~~En~~ la
cuenta

Yo Dn. Lacaio Jimenez de martos
ca torce ducados de la renta de la hacienda que
de mitiener a renta juandiaz ia Legallado en
Caldeparaiso i por topaso se la tienen dada
los juys dichos al dho Lacaio Jimenez de
martos por el tiempo que la tienen i por aver
estado sido el dho finc modiomos de los
dhos q ca torce ducados que la dha hacienda
gana de cada un ducados los quales ca tor
ce ducados son de este año de seiscientos y
ocho i la verdad de este que se fecho a diez i
nuebe de agosto del dicho año

Dn. Lacaio Jimenez
de martos

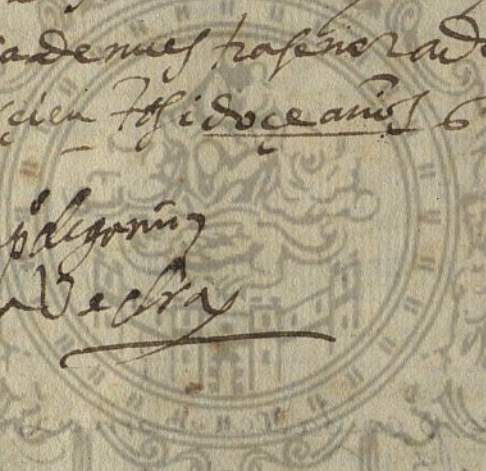
Yo el jurado y con el mismo
que querrecedo a la ~~libranca~~
ro gimenre 2. Tres ducados de una
tienza a cada ducado de ve l
por bto. ~~libranca~~ una libranca
que su merced ~~libranca~~ y por
la verdad ~~libranca~~ en Jaen
a los de agosto de noventa e
y once años. Y mojinamacia

Yo cedi de pica baller como persona que le
ayendo el 2 de marzo de noventa e
diez ducados los quales he ayo de la renta
de la gaca que tiene el asabreja que la que
le a ruda de algunos de porque de verdad de esta
firma de dem no nro y de la paga de la
de esta de agosto de la nro de la paga de la
de y de este de octubre de mill e se cientos
y tres años

1

Recebi de Jacaro Jimenez de marcos diez
invebeducados de la renta de la casa de bal
de paraiso que se han en el oficio de los diez inue
be ducados por su fealdad y por la verdad de
este que se fecho a veintidof dias del mes de
agosto de fecho en el qual se cumplie la
paga de diez reales por su renta de fecho de
mill e trescientos e setenta e dos años

Don p. de g. m.
por de c. r.



21 R^o de la casa ximera no son
ducados para en quenta de lo
paga de .s. migel y va y aso
destos años de mill y seis sien
te y once y de una quenta
que tiene mia y lo firme
en trece de octubre de dicho
año

Yo Luis de Torres
y Portugal

R^o de la casa ximera no son
ducados para en quenta de lo
paga de .s. migel y va y aso
destos años de mill y seis sien
te y once y de una quenta
que tiene mia y lo firme
en veinte y tres de octu
bre de dicho año

Yo Luis de Torres
y Portugal

ven Jnua eev. i. g. i. g. e. l. m. e. g. e. u.
dege l. m. o. e. l. v. d. e. y. o. n. e. a. n. o. e. d. e.
e. b. i. g. e. l. a. r. o. x. i. m. e. n. e. e. l. a. t. a.
b. o. t. a. g. e. i. n. g. u. e. n. t. o. y. p. i. t. e. e. y. m. e. d. i. a. d. e.
o. i. t. e. q. u. e. b. e. n. g. i. v. e. n. s. i. p. i. e. n. g. o. o. f. f. i. n.
d. e. s. i. e. n. b. r. e. d. e. s. t. e. p. u. e. s. t. e. a. n. o. g. e. t. o.
d. e. l. o. g. e. t. o. y. l. o. s. i. n. u. e.

Lby@a

Diferuandez
dear de
1777

ven Jnua eev. i. g. i. g. e. l. m. e. g. e. u.
dege l. m. o. e. l. v. d. e. y. o. n. e. a. n. o. e. d. e.
e. b. i. g. e. l. a. r. o. x. i. m. e. n. e. d. e. m. a. r. t. o.
i. n. a. t. r. o. j. u. c. a. d. e. s. p. a. r. o. c. e. n. t. a. d. e.
l. o. g. e. g. e. b. a. d. e. l. o. s. i. a. g. e. l. o. s. i. t. e. y. l. o.
d. i. e. n. o. e.

de unte

Diferuandez
dear de
1777

de e. b. i. m. o. s. t. r. e. n. t. o. y. q. u. a. t. r. o. d. e. a. l. e. s. p. a. r. a.
e. n. q. u. e. n. t. a. d. e. l. o. g. e. e. n. e. g. e. b. e. d. e. l. o. s. i. a.
y. a. l. a. b. a. d. e. l. a. n. o. y. d. e. l. o. g. e.
l. o. g. e. y. o. n. e. a. n. o. y. l. o. s. i. n. u. e.

de unte

Diferuandez
dear de
1777

+

He recibido la suma de la paroximena
 de los años q' conyuro de lo fernandages
 a la cultura ante me en figura en qua
 renta y ocho d' y por haber dado a me
 la a paga de d' esta suma de conmi
 sellos en 30 dias de el mes de d' de d'
 renta y onze años

1118
MEXICO

+

En fecha de diez y nueve dias del mes de mayo de mil
 y seiscientos y diez años he sido llamado a dar a me en
 renta de del conji en 7 d' de al caballo de la fensa del
 año de la no paga de de mil y seiscientos y once y por
 haber de d' lo firme

el 11/6

D^o Juan
 de los rios

En un vaso de vidrio se echa de un
de 5. la cana y maná con los
de de aceite que se quiere y se
se echa a hervir en un
de un vaso de al que se echa en un
de un vaso de al que se echa en un
de un vaso de al que se echa en un
de un vaso de al que se echa en un
de un vaso de al que se echa en un

Se echa en un vaso de vidrio
se echa en un vaso de vidrio
se echa en un vaso de vidrio
se echa en un vaso de vidrio
se echa en un vaso de vidrio
se echa en un vaso de vidrio
se echa en un vaso de vidrio
se echa en un vaso de vidrio
se echa en un vaso de vidrio
se echa en un vaso de vidrio

1712
1712
1712

Y en fecho en Reyna y nueve dias del mes de mayo de mil y seis
cientos y dos años de quoy fué hual ponia que el dho de Caza
en Jimenez fuese dho del conde y del pfo mayor delati
ende y el conde y del pfo mayor del conde de la no paga
do de mil y seis cientos y noventa que fue el conde y delati
de la dho dho dho que babia de zel del conde onolo fto
que fuesen dos dho dho de los qualis el conde y pfo de
y por la bvdad lo firme siendo fto Jimenez del dho

fué suado por fto Jimenez
del dho

Le yto

Yo yo fué conde e conde
faen que me givi relacion
Jimenez seis reales de la
mitad del dho de la fu
ta que tubo en la guerra
de la guerra de la guerra
y wala verdad di esta fu
mao conde en faen
conde de justicia del mes
de agosto de mill y seis cien
tos y dos años



Handwritten text at the top of the page, appearing to be a list or index of entries, possibly related to a collection or inventory.



Handwritten text in the middle section of the page, appearing to be a list or index of entries, possibly related to a collection or inventory.



Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter, covering the top portion of the page.



Handwritten text in a cursive script, continuing from the top portion of the page, covering the bottom portion of the page.

H

2º En on 1º de mayo de setecientos y noventa y tres
Yo el Rey de la gran Vizcaya de parte de la mita
de su conde y al abal de la paz pública
de esta villa de firme en su

Don en 1º de mayo de
Notario

2º En primer de octubre de setecientos y noventa y tres
Yo el Rey de la gran Vizcaya de parte de la mita
de su conde y al abal de la paz pública de esta villa
de firme en su

Don en 1º de octubre de
Notario

Yo el Rey de la gran Vizcaya de parte de la mita
de su conde y al abal de la paz pública de esta villa
de firme en su

Don en 1º de
Notario

digoy of in demiret gte de lazaroximemy
o h o h elamy tad xer cony ier de eel
de calalove de la furtage co ves
teano go. eebij de acnie de lvd
ly fae de de



vif de la acro ximene bona h w on que
a cae o pegafarel un gert de l g h e t
so que len deensu tiendaj lo fin
me en faena siate pe setenere
pe myllij se is oient s j h e a d
et h e t r a n s a l i e r

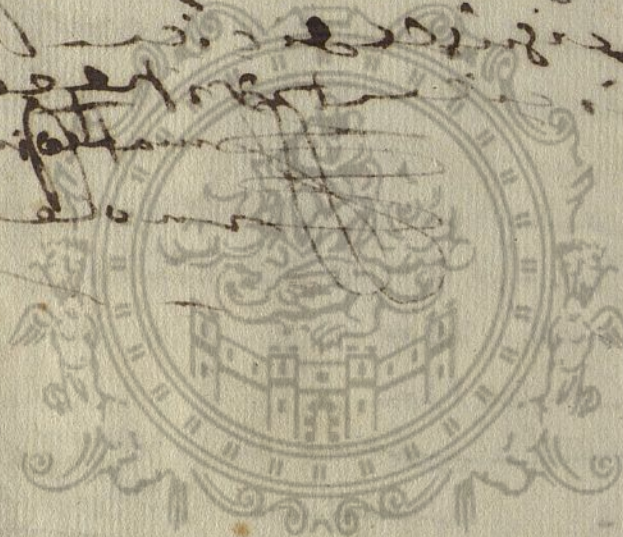
[Faint, illegible handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]



[Large, dense handwritten text in the center of the page, written in a cursive script. The text is significantly obscured by a large, ornate circular watermark or seal in the background. The watermark features a central emblem surrounded by decorative scrollwork and text that is difficult to decipher.]

Y recepi bide la carta firmada por el Sr. real y de la
Caja de siete arrobas de aceite q. ha sido el año
pasado de setecientos y trece y lo firme en
en este enero de setecientos y tres

Ante mi
Juan Martin
Penacho



†
He delazau ximenez diez perq danna
quer se esse abolay su un vertuyloz
mea y q se alil de 1514 a m d
He P

He P
de la
de la









[Faint, illegible handwritten text]

~~Digo ya que el dicho Sr. Fr. Juan de ... que ha
...
que preste~~

Laca ro si mexas te en el to por lo que
ben de este año de diez e siete años, ca
free de su tienda to canse al non
ra do no en el trapate por mome
do de verla que podabender a su pti
Calusperacep asu en las ta as ma
mas dos free la nte fae que dice que
tenere vendida a su cano de y aben
dise en un ten da de la mone can ho od
de media free en lae no o mas
de qual en el to a ce par ten
ta rre a ce su de a rie, a
este año de si mexas en diez e
en e que de diez e siete años
de 1642

canamones

El mique de
don abate de

~~Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which has been crossed out with multiple horizontal lines.~~

Handwritten text in the middle section of the page, appearing to be a list or a series of entries. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.



Handwritten text at the bottom of the page, including what appears to be a signature or a concluding statement, also mirrored across the page.

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]









The page contains several lines of handwritten text in a cursive script, which is significantly obscured by a large, circular watermark. The text is written in dark ink and appears to be a formal document or letter. The watermark is a complex, circular emblem with a central figure and surrounding text, likely a university or institutional seal. The handwriting is dense and fills most of the page's content area.



~~Manuel de los Rios~~
~~Manuel de los Rios~~
~~Manuel de los Rios~~
~~Manuel de los Rios~~

Quero de cacaro Lrimenes demartos
En 23 de abril treientos reales
por ciento de cuenta y de lino
que me la ha cantado los reales
Me pagare a Manuel aludo a mi
de esta m. p. nuevas a de gozo
debeano de 1633 y para
que se sepa en esta mi cuenta
que se me deve esto lo firmo en
ho dia Manuel de los Rios

100 y 1/2

A

J

[Faint, illegible handwritten text in Spanish, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]





[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Lazarro Ramirez y regim de la Ciudad.
de quien se obligo a gastar en su tienda
que tiene en frente de los edificios que
venta libras de pi ^{de} por su cuenta
ante frs de las debidas

- A - Mes en 3 de enero quatro libras
 - 2 - Mes en 1 de febrero dos libras
 - A - Mes en 22 de febrero quatro libras
 - A - Mes en 1 de abril quatro libras
 - 14 Mes en 1 de mayo 8 de libras
 - 14 Mes en 4 de junio quatro libras
- Con que acabo de pagar su obligacion. La
copia que se le da para que se librasen en
la tienda de San Juan en adelante
de la pena para donde muda su
tienda de San Juan en adelante
de la pena para donde muda su
Junio de 1633 años
- Lazarro Ramirez
1633

1733

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

4947 I

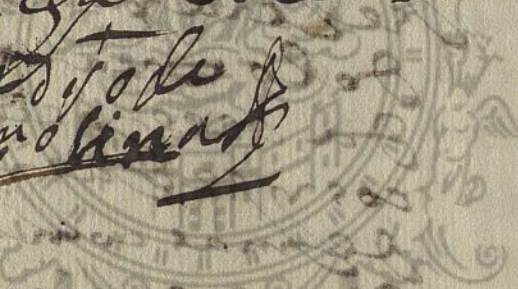


Extensive handwritten text, including a large signature or name at the bottom, likely bleed-through from the reverse side.

Y digo yo vedo de no lina
fiel a una da d'uy conya
fiero de las alca baldes y
ventas ueales de esta
y un partido este y en
teatro que en el de la
cajo si me nes de mar
tos vecino de esta villa
quarenta y quatro ueales
que y por el conceso della
se le repartieron de uo
do lo tocante a entien
da de el y de el alien
cos y de las y todo lo
de mas con formalos
die y seis años y
veinte y cinco que en
lo de la mitad de
ta el dia de san Juan
para do quiere pagar
y pagar por may y to
do este die y seis años
y porque es la verdad que

El necibilo firme de
mi nombre en balde
venas a oydias del
mes de agosto de mill
y seis cientos y trayn
tanyuato años, en
dotes rios y Pedro fe
ran de 3 quadrado y
ant d r g u i 3 y u a d y
don francisco de me
dina vecino de esta
diga villa =

Por todo
Yo el Rey







Yo el Rey en breves dias del mes de
 de Mayo de mill e quinientos e siete años. Por
 las antecitas de don Juan de Alcantara
 con el Rey de Portugal e con el Rey de España
 y por la verdad lo firmo yo el Rey.

Valle 12 R 2

Yo el Rey

Yo el Rey en breves dias del mes de Mayo de mill e quinientos e siete años. Por
 las antecitas de don Juan de Alcantara con el Rey de Portugal e con el Rey de España
 y por la verdad lo firmo yo el Rey.

Valle 22 R 2

Yo el Rey

Yo el Rey en breves dias del mes de Mayo de mill e quinientos e siete años. Por
 las antecitas de don Juan de Alcantara con el Rey de Portugal e con el Rey de España
 y por la verdad lo firmo yo el Rey.

Valle 40 R 2

Yo el Rey

Yo el Rey en breves dias del mes de Mayo de mill e quinientos e siete años. Por
 las antecitas de don Juan de Alcantara con el Rey de Portugal e con el Rey de España
 y por la verdad lo firmo yo el Rey.

En Zaen a veinte y uno de agosto de 1659
años Licenciado Antonio de Arzobona Trein
y tres reales y veinte y cinco mrs. de
de lo que la suso dicha de ve de los coridos de
Ovengo que la pro piadades de los
posidos y los cobro en bir tud de un poder
teno del Sr. Racionero don Jñ de or de a y g
me adm inis trador de la dicha obis p d y lo
firme fecho v d supra

Vale 33 de 15 mrs

Juan Jacinto
García

En seis de octubre de mil y seiscientos y quinquen
y nueve años Licenciado Antonio de Arzobona
primero de las reales y tres reales y veinte y cinco mrs.
reales para en cuenta de los coridos de un
la suso dicha paga a la obra piadades ninos esp
dos de la ciudad de Zaen y al Sr. Racionero
don Jñ Sanchez de or de a y g sumay rido mo y si
a los pncipales de la carta de pago de la partida
di a me y ano no cubra ninos ta y firme
fecho v d supra

Vale 14 de 3

Juan Jacinto
García

En Jaen a veinte y nueve dias del mes de
Oubre de mi Lysu Cien dos y cinquenta y
nuebe años Reivide las Santonias de
arzona catorce reales de los cori-
dos del ante que las us o dicha para aho-
niños expositos q lo firme fecha y d
supra =

Juan Jacinto
Garcia

Vale 14 Rs

Y en el primero de Enero de mi Lysu Cien
cien y sesenta años Reivide las Santonias de
arzona catorce reales de los cori-
dos del ante que las us o dicha para aho-
niños expositos q lo firme fecha y d
supra =

Juan Jacinto
Garcia

Vale 14 Rs

Juan Lagarto. veinte y tres de mil seis cientos y setenta
ta años, recibidos de Antonia de Arjona treinta y
cho M por mano del Sr. Luis Lopez Hermoso. presbitero vº
de esta ciudad. a q^{ta} de los corridos de dos censos. que la usó
dicha abao braxia de los niños expositos, el uno del
nº 6. y el otro del nº 24. Yo firme yo recibí en virtud
del poder que tengo. por ante Sr. Bernardo de la Cruz. godos
y M publico de dicha ciudad.

vale 38 M

será tan hasta el día de 66 de ambos censos.
LOS M 26 ms -

septº balde
latindey

Juan Gallio de B. seis de mil y seis cientos y
setenta y cinco años, recibidos de Antonia de
Arjona por mano del Sr. Luis Lopez Hermoso. cin
quenta y seis M. veinte y tres ms. y unas veinte
y un reales y catorze ms. y por mano del Sr. pro
curador de un prior de la parroquia de S. y
Alfonso. quarenta M con q^{ta} bien pagada la de
corridos de dos censos q^{ta} dicha paga abao braxia
de los niños expositos hasta el día de S. J. de los
setenta años. con mas las costas causadas
hasta dicho día q^{ta} fueron los, veinte y un reales
y catorze ms. yo firme

vale 96 M 23. principal -
22 M 4 ms de costas

septº balde
latindey

+

Pⁿⁱ del Sr. D^{no} Juan Vamos
 de P^{ta} de sesenta Ciento y treinta y
 tres P^{ta} y once m^{ms}. los setenta y seis P^{ta}
 y Catorze m^{ms}. que el Fisco deuenido de los ca-
 rnos de los Tenos hasta Navidad pasada
 de seiscientos y tres p^{ta} las cinquenta
 y seis P^{ta} y treinta y dos m^{ms}. Y restantes de
 el año que cumplió el día de Navidad pa-
 sado de este presente año de la fecha
 y firmem^{te} se le pagados de los carnos de los
 los Tenos de los años antecedentes que no
 exido de cinquenta y tres años con cargo de la ob-
 w^{ta} de la obsequia de los Fijos de quinto p. serve
 dha hacienda de los Fijos de quinto de carnos
 hasta el día de Navidad de este presente año de
 mill setecientos y tres. 30 de Mayo 1703

Son 133 P^{ta} 11 m^{ms}.

Juan. Tiburcio Anduxoff

Recibí del Señor Sr. D. Juan
Vasco de Alva Cinquenta y seis R^{os}
y Nuntas Lun mm. pago con el xar de
los zerris a favor de Naobrapia de los
Hinos expuirtos El Sr. de Penthieste
de medio quiron zing. pucados deprim
zupal, y el Sr. de Penthieste de sea
Kotze mm. quiron quimeros ^{inhu}Loche R^{os}
Loche mm. deprim zupal con de nans q³
Cumple por del con parado de xerz. G³
tres deprim quita de dnos da zerris
y lo pime Jaen Sulla 16 de 1714

Son 56 R^{os} 35 mm

Juan Tiburcio Andino

Recibí

Resuiv de l'Hispano Juan Ramos
de l'Alcazar quinta y seis de yndia
Jaron in. de los corridos de dos zentos
que paga a la obra pía de los niños exo-
piti y on dunaño que en elio final
pavado de do4 y en fin q. adho dia y lo
704 Jaron in. y de octubre to de los d.

Son 56 y 3 mds

van Tiburcio

Qui del. Juan Ramos de l'Alcazar
de esta ciudad y en fin q. y los d. y diez y
seis mds pagos los corridos de dos zentos asta
Nau. de Setezientos y seis, a la obra pía de
706 nau los Niños expósitos y en fin q. adho dia
y lo sieme. Jaron y los d. mill Setezien-
tos y siete.

Sebastian de
del Rincon

Son 52 d. y 13 mds

34-5
 34-5
 34-5
 1024

Inm del Sr. Juan Ramos Ver. desta
 conq. conq. y de conq. de los conidos
 de los conidos que pagados a la obra de los
 niños espantos y vendidos a. que cumple
 con el año de seiscientos y setenta y ocho
 glo. f. me. en y febrero de mil setenta
 y siete y siete

Sancho R. de Barria
 del Rincon

Resiva de la Sr. Juan Ramos Ver. desta Ciudad
 conq. conq. y medio de conq. conq. que tiene pagado
 los conidos de los conidos a favor de la obra de los
 niños hasta el año de mil setenta y siete y nueve
 punto número que dio por cobrado el día de San fern
 del Rincon mayor como que fue de esta obra hasta
 el día glo. f. como administrada que es de esta
 obra y glo. f. en la en diez y seis días de mes de
 sep. de mil setenta y siete y diez.

Don Sebastian Rodriguez
 Manzanera
 Es finiquito. a naug. de 1707.













Quien de los D. Ju. Ramos de Alca
veinte Joos reales de ... de los
Corridos de dos Reinos quechos. paga a
la obra pía de los Señores es por los que
Señ. Don. Y queda debiendo a ...
de mill setecientos Grere. Jaen Julio
veinte Joos de mill seiscientos Grere
Don. de ... Sebastian ...
de ...



20000
 19350
 38750
 1937

00
 0432
 1937
 555
 387
 3
 1161
 341
 341
 1937

0108
 1161
 39-5
 1026
 13

Qui del Sr. D. Juan Ramos
 veinte y quatro reales y cinco
 con los quales tiene pagados
 corridos de dos Zensos el uno de 2
 P. y el otro de 180550 a favor del
 Niño expósitos (de que Sr. Don Dn
 año que Cumplio Nav. del pasad
 de mill sete cientos y diez y se
 y de veinte y tres de mill set
 entos y diez y siete

Don 34 N. 5 mas. =

Jose
 [Signature]

Qui dichos veinte y quatro reales
 los quincomas. y con los quales tiene
 pagados los corridos de los dos Zensos e
 pagados un año que Cumplio Nav. del
 pasado de mill sete cientos y diez y
 de veinte y tres de mill seteci
 entos y diez y ocho

Don 34 N. 5 mas. =

Jose
 [Signature]

Cen...



12...



Don J. Juan Ramos de Uta Injener
veales y veinte m. en esta forma = diez
veales diez y siete m. con los quales estan paga
dos los corridos de un zento a la obra de los
Niños expositos de quinientos sesenta y un
m. al año y son del que cumplió Nau. del
pasado de mill setezientos once, y los veint
ta y qua no veales y no m. restantes por los
corridos de un zento a favor tambien de la obra
de los Niños expositos de quinientos sesenta y un
m. al año, y de los dos que cum
plieron Nau. del pasado de mill setezientos
y once. Saen y son dueños de mill setezien
tos y tres

Sebastian de
del Rincon
Pais N. 20 m.

Y en el mes de Agosto de dicho año de diez y siete
y veinte y qua no m. con los quales estan paga
dos los corridos de un zento de veinte y cinco m. de quin
dientos al año unode los dos que paga dichos Niños
de la obra de los Niños expositos (de que son dueños)
y son de un año que cumplió Nau. del pasado
de mill setezientos once. Saen y son dueños
yochos de mill setezientos y tres
Pais N. 20 m.

Sebastian de
del Rincon

Quero del Sr. D. Juan de Alcazar vecino de
esta ciudad de ciento de reales qualquiera que
la casa de la casa de San Blas q. de San Blas
y para q. con lo que se ha de dar q. de 1000 =

San Blas Juan de Alcazar
San Blas

Quero del Sr. D. Juan de Alcazar vecino de
esta ciudad de ciento de reales qualquiera que
la casa de la casa de San Blas q. de San Blas
y para q. con lo que se ha de dar q. de 1000 =

San Blas Molina

Quero del Sr. D. Juan de Alcazar vecino de
esta ciudad de ciento de reales qualquiera que
la casa de la casa de San Blas q. de San Blas
y para q. con lo que se ha de dar q. de 1000 =

San Blas Molina

En el día de hoy quince de Abril del año
del Señor de Millo cinco siglos de la era
laura a osados y caso de la ley
Trabajo de Molina

En el día de hoy quince de Abril del año
del Señor de Millo cinco siglos de la era
del año a osados y caso de la ley
Trabajo de Molina



111



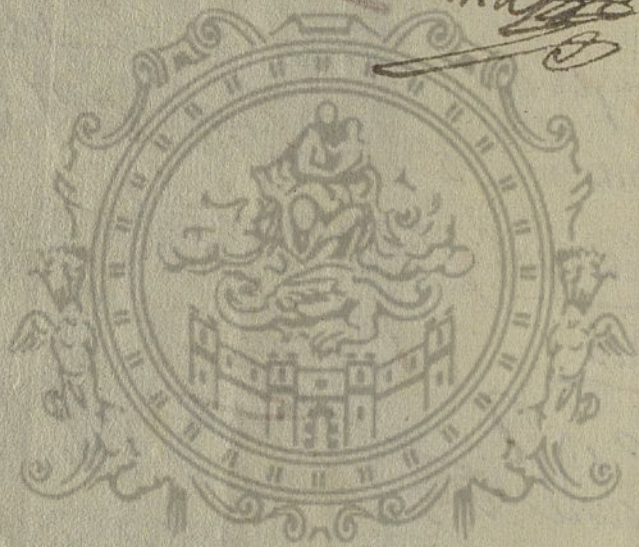
Juan Manuel de Alarcón
Quero de p. de la casa y de la familia de Alarcón

Alarcón
Alarcón





—
Audi del Sr. Don Juan de los Rios de la Villa de
Almenara ordenada en virtud de los reales
de la Real Audiencia de la Casa de Indias
del Rey Don Juan de Austria, de los años
1500 y 1501. Almora



Handwritten text on the left margin, including the number 18.

Handwritten text in the upper right quadrant, including the number 20.



Handwritten text in the lower right quadrant, including the number 21.



[Faint, illegible handwritten text]

Juan Pablo de Abreu y Linares
 de Villavieja de Asturias
 llamado Villavieja de Asturias
 La Real Academia de San Carlos
 Ciudad de Logroño

180
 380
 49
 121
 380
 3

Moors
Alina

11
 11
 011

















2

Jaen Veintiseis de Mayo de noventa
y Nueve, Recien de Sr. Don Juan Ramon
de Alcazar, las Cartas de pago de las misas
de obras pias, de el testamento, de mis.
D. Maria de Alfonso de xxv años que vivo aia
Madre de el Sr. D. Con la qual se esta
cumplido y pagado, el dicho testamen
to de Sr. D. No firme como Coleta de
Parrochial de Sr. D. de esta Ciudad

Se. V. de Sr. D.

Juan Bata
del maximo

Con D. quit de misas
y funeral de el Sr. D.
testamento, de mis.
D. Maria de Alfonso de
xxv años de Sr. D.

Caeny Dize de Mill reseruentos yiere a. D. no. 2. lo
Dr. D. Varnos ochenta y tres de D. los treinta y tres
pormano de her. mo. y Anra de quiletenpo dabo de
Die indien entre y ongor de lo condao de unz eno go
paga ann Comento de mid. far al de Dio y lo fiame

1008310900

Dr. Ben. Galeote

Como se sou. que soy el Comis.
Ceb. J. San Juan. de Dios. D. de N.
Dr. D. Varnos de Mota. de enta y tres de
de Bellon y de los treinta y tres de
Carta de J. gorga de dno. de un. a de un. de
Mena y Sanza de de los Cerrido que de
de N. de a de no. mi Com. Jacn. y Jul. 14

1008310900

Dr. Ana Lorenzo

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 17th or 18th century. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side.]



Had lo sume en saen en
Cattore de sep. de miss. ss. ^{to} 2 dies
mo. 15 =

Son 13 de [illegible] magate

Como Procurador de la Conda, Xmi. de
Sanja, de Dny. Dny. Dny. Dny. Dny.
Vatros de lulla breanta [illegible]

de las Comides de [illegible] que
ya adho mi Conda. de la libertad

de forme enjaen en primero de [illegible]
de [illegible]

Son 13 de [illegible]

Como Procurador de la Conberro 2 no. de [illegible]
San Jul de Oria de [illegible] Qui de la Sena de [illegible]
Ramos de [illegible] y nes de [illegible] de la Sena que gaga
de mi Conberro y lo gime en la Sena Agosto 20

1582 de [illegible] de [illegible] de [illegible]
Son 13 de [illegible] de [illegible]

[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, possibly a letter or document fragment.]



167.

Como. Llam. de Comis. Hoip. de No. Pgon. B.
de Div. Carta Llam. Nid. de S. Jhon. Lix. Don
J. P. V. Amos de No. a. p. m. de S. Jhon. de M. a.
N. Jhon. de B. de M. Jhon. p. a. g. de S. Jhon. de
M. Jhon. de B. de M. Jhon. de S. Jhon. de M. a.

EN B. B.

J. Am. Jhon. de M. a.





Como Procurador de Cortes hoy seño y tambien
de Dios de certam^o Qui de el Senor D Juan de
Atienza Extraordinario Real del Vello de Pinar de
Senor Jeronimo de Pinar. En son por Cuentos de
En comidos de el reyno que de el Senor D Juan de
Adelante mi Comisario de Pinar de el Senor D
EN 19 de octubre de 1500
Por 33 de el Senor D Inoracion

Como las Cuna dor de Al Convento y hosp. de San
Juan de Dios, para em. Luis de la Cruz y de las Ramas
de Villa y por mano de Al. de los Rios Fran. de m. de la Cruz
de Vill. de m. de la Cruz y de las Ramas de m.
de Vill. de m. de la Cruz y de las Ramas de m.
de Vill. de m. de la Cruz y de las Ramas de m.

San 33 de m.

de Agui. de m.



Como Pro Curador de A Convento de S. Jorge de la
Santa In. Señ. Co. dia orden de nro P. San In.
de S. J. de S. J. Qui de A Señor D. Juan Ra
mos de Alcazar de S. J. de S. J. de S. J. de S. J.
quien es Señor de A Convento de Nurensa
paga to dos los años y con bendic. lo firmo en la en
y Marzo 3 de 1730

San too de S. J. de S. J. de S. J. de S. J. de S. J.
de S. J. de S. J. de S. J. de S. J. de S. J. de S. J.

Como por A Convento de S. Jorge de la
Santa In. Señ. Co. dia orden de nro P. San In.
de S. J. de S. J. Qui de A Señor D. Juan Ra
mos de Alcazar de S. J. de S. J. de S. J. de S. J.
quien es Señor de A Convento de Nurensa
paga to dos los años y con bendic. lo firmo en la en
y Marzo 3 de 1730

Como por el contho de
mi pesandu' de el dñe de
Andu' de a mo' de el dñe
haife' realy con los cu' de
a ca' de pagar los co' dñe
consero que paga d' homi' de
que se ha' de el contho de
san' de la fecha de
yo fecho en 1600

En to' de

Como por el contho de
pesandu' de el dñe de
de a mo' de el dñe de
con lo que se ha' de el contho de
en to' que paga d' homi' de
y por ende de el dñe de
de a mo' de el dñe de

En to' de

Deu a' de el dñe de

1167
hr



















[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

[A single, faint handwritten line, possibly a signature or a date.]



[Handwritten text, likely a signature or address, written in cursive script. The text is oriented vertically and appears to be a name and title, possibly 'Don Juan de...' followed by a name and a title like 'Don...']

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Удѣли мѣстѣхъ именованныхъ
арганъ въ сѣверныхъ частяхъ
дѣлгоу и санноу годѣхъ канодѣ 1649
гдо Симеѣнъ и ѳимѣнъ



[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Large, stylized signature or name, possibly 'Juan de...']

[Main body of handwritten text, including the date 'en Juan 26 de mayo de 1613' and several lines of cursive script]

[Large, stylized signature or name at the bottom right, possibly 'Juan de...']



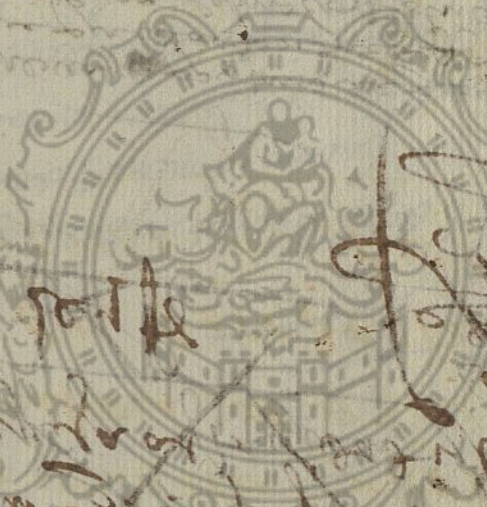


Handwritten text at the top of the page, possibly a name or title, written in a cursive script.



Large block of handwritten text in cursive script, covering the lower half of the page. The text is written in a dense, flowing hand and is mostly illegible due to fading and the angle of the page.

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]



[Large, dense handwritten text in the lower half of the page, heavily crossed out with multiple diagonal lines. The text is mostly illegible due to the scribbles.]





1787
1813

1787

1787

1787

1787

1787

1787

170

Lebit
georggenora leros
ayobese finoa Beunp
teygos trales

mascompie ge gonal con orca

mascompie ge gonal con orca
yugio
coygo finoa Beunp
ge lasisa to Basge

mascompie ge gonal con orca

elby
ge lasisa to Basge
ge gonal con orca
mascompie ge gonal con orca

le
mascompie ge gonal con orca
ge gonal con orca
teales mra unafoba

compremas gaudonbie

quedi benfacale e

regatua e e e e e

heico de bi de la casa

de fozagos son

de ar e das

✓

compremas quat ca

fo das gelino gebar

fofome geotina i pta

contra he espiga abim rto

fo veales ca g r vna

✓

mas conrie gos a kotas

gelins ge gigo t r

de ve ge o i ba a b im r r os

partes ca g a m a r o b a

✓

mas conpre cinto a fo das gelino

de fozagos son

de las benfacas gataca d e l

apicio ge de im r r os r e d os

de fozagos son

om

Supra desguatado
de my de a paco de d'ho
de me lea an a

compramos gemas sigat calva
et a empregada a a bago de 21

compramos a bato de bago de

de bago de bago de bago de

de bago de bago de bago de
de bago de bago de bago de

compramos a bato de bago de

de bago de bago de bago de
de bago de bago de bago de

de bago de bago de bago de
de bago de bago de bago de

de bago de bago de bago de
de bago de bago de bago de

de bago de bago de bago de
de bago de bago de bago de

de bago de bago de bago de
de bago de bago de bago de

de bago de bago de bago de
de bago de bago de bago de

et memoria de laa. hba. sea no. que se compra
en el p. sent. ano. fac. et de m. de id.

et compra de can. de separ. m. 3
que se compra de hba. de no. a. 3

et compra de m. de su. de no. a. 3
de can. de hba. de no. a. 3

et compra de m. de can. de no. a. 3
de hba. de no. a. 3

et compra de m. de can. de no. a. 3
de hba. de no. a. 3

et compra de m. de can. de no. a. 3
de hba. de no. a. 3

et compra de m. de can. de no. a. 3
de hba. de no. a. 3

et compra de m. de can. de no. a. 3
de hba. de no. a. 3

et compra de m. de can. de no. a. 3
de hba. de no. a. 3



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Handwritten text, likely a letter or document, written in a cursive script. The text is oriented vertically on the page. A large, faint circular stamp or seal is visible in the background, partially overlapping the text. The text is written on aged, yellowed paper.

2. aca de la guerra de 1808
a mediados de 1808
guerra de 1808

140 1808
2. guerra de 1808

142 1808
2. guerra de 1808

143 1808
2. guerra de 1808

144 1808
2. guerra de 1808

145 1808
2. guerra de 1808

señalo
logio mancomunidad

de
de las salinas de la zona
de las salinas de la zona

de
de las salinas de la zona
de las salinas de la zona

de
de las salinas de la zona
de las salinas de la zona

de
de las salinas de la zona
de las salinas de la zona

de
de las salinas de la zona
de las salinas de la zona

de
de las salinas de la zona
de las salinas de la zona

de
de las salinas de la zona
de las salinas de la zona

señalando
los puntos de vista
de la casa de la
calle de la casa de la
calle de la casa de la

1

señalando
los puntos de vista
de la casa de la
calle de la casa de la
calle de la casa de la

2

señalando
los puntos de vista
de la casa de la
calle de la casa de la
calle de la casa de la

3

señalando
los puntos de vista
de la casa de la
calle de la casa de la
calle de la casa de la

4

señalando
los puntos de vista
de la casa de la
calle de la casa de la
calle de la casa de la

5

señalando
los puntos de vista
de la casa de la
calle de la casa de la
calle de la casa de la

6

señalando
los puntos de vista
de la casa de la
calle de la casa de la
calle de la casa de la

7

8

in pueris deo et matre

et de xristi in uita et morte

et de uita et morte xristi

et de uita et morte xristi

et de uita et morte xristi

et de uita et morte xristi

et de uita et morte xristi

et de uita et morte xristi

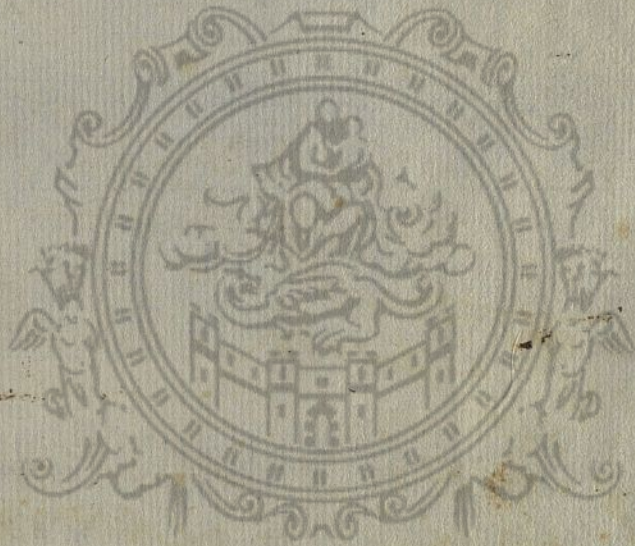
et de uita et morte xristi

et de uita et morte xristi

et de uita et morte xristi

et de uita et morte xristi

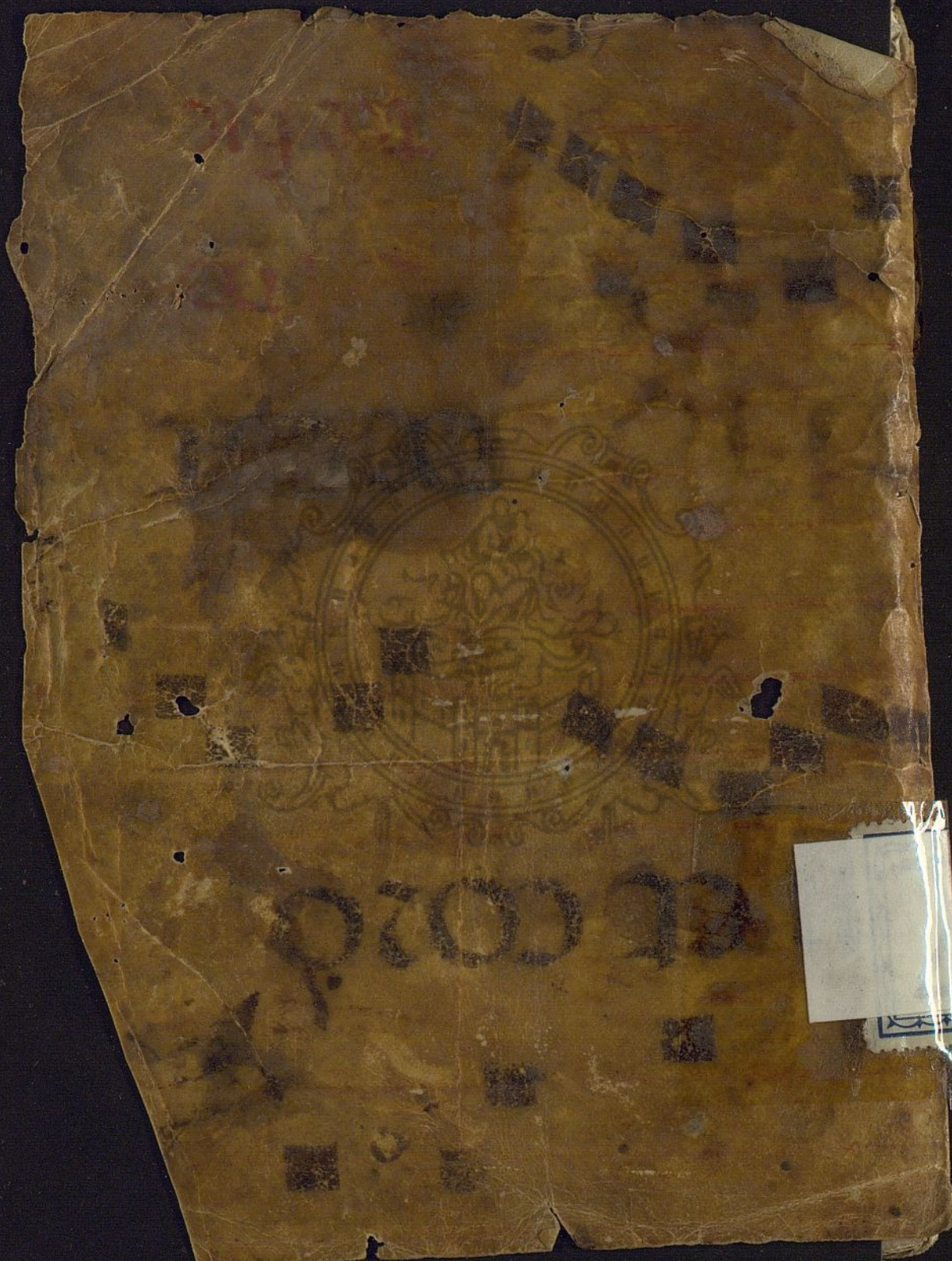




[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

mus est d

s uirtu





B
42

